



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002463

RESOLUCIÓN No. _____ de 2023
(26 DIC 2023)

"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos a la EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P."

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, en usos de sus facultades previstas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989, la Ordenanza 010 de 2018, Ordenanza 0016 del 29 de diciembre de 2020, la Ordenanza 0004 del 08 de junio de 2021 y demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, el artículo 14 de la Ley 617 del 2000 dispuso que el nivel central del departamento tiene prohibido efectuar "transferencias a las empresas de licores, a las loterías y a las instituciones de naturaleza financiera de propiedad de las entidades territoriales o con participación mayoritaria de ellas, distintas de las ordenadas por la ley o de las necesarias para la constitución de ellas y efectuar aportes o créditos, directos o indirectos bajo cualquier modalidad."

Que, mediante sentencia C-540 de 2001, la Corte Constitucional indicó que "El establecimiento de límites de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales trasciende lo meramente presupuestal para enfocarse hacia una política general de eficiencia administrativa y de viabilidad institucional a partir de la reorganización del gasto público. La adición o modificación de la Ley Orgánica del Presupuesto no constituyen el fin de la Ley 617 sino un medio para tener un estado organizado y dispuesto a enfrentar los efectos de la crisis económica que lo aqueja en todos los niveles. Con ese mismo propósito en la Ley 617 se fijan también objetivos inmediatos de tipo político, administrativo, burocrático, de eficiencia y racionalidad administrativas, como son, por ejemplo, las medidas para fusionar municipios y distritos, prohibir las transferencias a entidades descentralizadas ineficientes, la categorización de las entidades territoriales, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la determinación de entidades o dependencias que pueden conservarse en la estructura administrativa de los departamentos, distritos y municipios o la reasignación de funciones de las autoridades del nivel territorial. Luego, las medidas presupuestales no son las únicas ni constituyen la finalidad exclusiva de la Ley."

Que, la Ordenanza 006 del 2020 por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Más Oportunidades Para Todos" establece en el programa 5.3.1.1 Consolidación del Acueducto Metropolitano como meta: Esquema Regional de Operación de la infraestructura del Proyecto del Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios implementado.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002463

RESOLUCIÓN No. _____ de 2023
(26 DIC 2023)

"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos a la EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P."

Que, se identificó la alternativa óptima, se adelantó la ingeniería básica del proyecto, que sirvió como insumo para la formulación del documento CONPES 3798 de 2014 expedido por Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Que el documento CONPES 3798 de 2014 mediante el cual se declara la importancia estratégica del Proyecto "Apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de acueducto en los municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario - Norte de Santander", señaló dentro de sus antecedentes que "Los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios han sufrido en los últimos años problemas con el suministro de agua cruda para sus sistemas de acueducto, por temas asociados a la contaminación de las fuentes abastecedoras, insuficiencia del recurso hídrico en algunas épocas del año y de manera coyuntural, por derrames de hidrocarburos del oleoducto, con lo que se evidencio la necesidad de fortalecer el acueducto y los sistemas alternos de captación de agua.

Que el documento CONPES 3798 de 2014 declaró la importancia estratégica del Proyecto, con el fin de contar con vigencias presupuestales futuras, para llevar a cabo las inversiones que permitan garantizar la prestación de este servicio público en los citados municipios de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2004 y el Decreto 4730 de 2005.

De conformidad con lo anterior, el 16 de agosto de 2017, se celebró entre el Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio, ECOPETROL, el departamento de Norte de Santander, el municipio de Cúcuta, el municipio de Los Patios, el municipio de Villa del Rosario y la Empresa Metropolitana de Servicios Pùblicos Domiciliarios S.A. E.S.P el Convenio Específico de Cooperación No. 3008327, cuyo objeto es: "Formalizar la intención de las partes, definir los compromisos y las líneas de trabajo para la estructuración del proyecto "Acueducto Metropolitano de los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios del departamento de Norte de Santander".

Que, la Ordenanza 002 del 2016 autorizo al Gobernador del Departamento Norte de Santander, participar en una sociedad anónima prestadora de servicios públicos de carácter mixto, con entidades públicas o personas jurídicas de derecho privado en los términos del Artículo 96 de la Ley 489 del 1998 y se suscribió el acta de constitución y las escrituras correspondientes, respecto de la Empresa que se denominó "**EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**", que se organizó conforme a sus estatutos.

Que el Gobernador del Departamento Norte de Santander, a través del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 055 de 2017, adquirió mediante la cláusula segunda, literal b), del mencionado convenio la obligación de aportar los recursos de contrapartida para la ejecución del proyecto denominado "ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", en la cuantía y condiciones establecidos en la ficha de viabilización del proyecto, así como la obligación de gestionar los permisos, predios, servidumbres, licencias y autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto.

1



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002463

RESOLUCIÓN No. _____ de 2023
(26 DIC 2023)

"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos a la EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P."

Que, dentro de la estructuración del proyecto se definió que debe existir un componente de seguimiento regional a la ejecución del proyecto y adicionalmente este deberá realizar el apoyo técnico para la gestión y cumplimiento de las funciones de la región quedando contempladas en el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos CUR 055 de 2017, seguimiento que será adelantado por la Empresa Metropolitana de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., esto como parte de las obligaciones emanadas del CUR.

Que, la Ordenanza 002 de 2016 en su Artículo 1 autoriza al Gobernador del Departamento Norte de Santander para que, con cargo al presupuesto del Departamento, asigne recursos para la creación y funcionamiento de la **EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**

Que, de acuerdo a lo anterior y dentro del marco de las obligaciones del seguimiento regional, y en atención a que se suscribió prorroga del Convenio CUR 055 de 2017 en el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2023, que según otros No.8 del 2023, se modificó el plazo de ejecución en cuatrocientos catorce (414) días, es decir, hasta el 18 de mayo del 2024, entendiéndose que el funcionamiento de la **EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**, deberá continuar y cumplir sus funciones en razón a esto, se estableció la transferencia de recursos para el funcionamiento de dicha empresa.

Que, el objeto de la **EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**, es desarrollar hacer seguimiento a la inversión de los recursos ejecutados en el proyecto Acueducto Metropolitano Francisco de Paula Santander, adicionalmente cumplir con todas las obligaciones derivadas del CUR 055 de 2017.

Que, se hace necesario transferir los recursos enunciados a la **EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**, para que de acuerdo a su objeto y a su orientación misional proceda a su ejecución de acuerdo con sus reglamentaciones internas.

Que, el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 6595 de fecha **21 de diciembre de 2023**, GIRO DE RECURSOS A LA **EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**.

Que, la vigilancia en la ejecución de estos recursos estará a cargo de la **EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**, encabezada por el Gerente y Representante Legal de dicha empresa y que deberá rendir un informe sobre la ejecución de lo transferido.

Que, dadas las situaciones hasta aquí expuestas, se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo, con el cual se busca el correcto funcionamiento de la **EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**.

En mérito de lo expuesto,



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002463

RESOLUCIÓN No. _____ de 2023
(26 DIC 2023)

"Por medio de la cual se realiza una Transferencia de Recursos a la EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordenar a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, efectuar el giro de recursos a la **EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 6595 de fecha 21 de diciembre de 2023, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$176.000.000,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Comunicar al Gerente de la **EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.**, para que directamente o por quien delegue, ejerza la vigilancia de la ejecución de los recursos a que hace referencia el presente acto administrativo, con el único fin de atender las obligaciones presentadas y con esto, garantizar el cumplimiento de las acciones adelantadas por la empresa ante el Proyecto Acueducto Metropolitano Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo se remitirá a la Secretaría de Hacienda del Departamento, para la expedición del registro presupuestal, la orden de pago y lo demás que corresponda según su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los

26 DIC 2023

ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario General

Proyectó: María Eugenia Navarro Pérez – Asesor Externo

Revisó: Luis Alberto Gómez Angulo – Prof. Especializado